

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 1005** *Orden TES/11/2023, de 11 de enero, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 43, establece el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2022 y 2023.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, conceda de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De acuerdo con lo anterior, debido a la complejidad que entraña la presentación de los proyectos de carácter innovador en materia de Economía Social objeto de subvención, en especial, los que conllevan alianzas público-privadas; considerando que es la primera vez que se convocan estas ayudas, de reciente regulación; y como quiera que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido con el periodo navideño, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan la ampliación del plazo inicialmente establecido.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el plazo de presentación de solicitudes, previsto en el artículo 43 de la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el día 31 de enero de 2023, incluido.

Artículo 2. *Presentación de solicitudes.*

La presentación de las solicitudes se realizará según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 2023.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.